

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

466 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia).

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente con código F312.16.01.00.

La plaza está incluida en la oferta de empleo público de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 85 de 12 de abril de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las retribuciones del puesto de trabajo vinculado serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y que correspondan según la Relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier o documento equivalente. Las funciones que tiene encomendadas serán las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier para el puesto asignado a la plaza convocada o, en su defecto, las propias de su profesión, de acuerdo con las tareas específicas al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de la plaza.

La plaza convocada se encuentra integrada en el Grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, categoría Técnico de Medio Ambiente de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta.- Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Grado Universitario en Biología, Ciencias Ambientales, equivalente o superior.
- Permiso de conducir B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga postural baja
- Carga mental alta
- Manejo de equipos informáticos y PVD´s
- Manejo de programas informáticos de cierta complejidad
- Dirección de equipos de trabajo

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza y puesto al que aspira, en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo A/A2	33,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Las solicitudes deberán acompañar:

- Instancia para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (50 puntos sobre la nota final): Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,166 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar el primer ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de dos horas.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

En cualquier caso, la nota final será el sumatorio de los dos ejercicios, siendo un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 50.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de 0 a 50 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 25 puntos en cada uno de los dos ejercicios.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes

al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puestos de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Jefe de Unidad de Medio Ambiente. Código de puesto JMA-0/UR03F-01.

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados

no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios, de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar junto a la instancia el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las personas zurdas deberán manifestarlo para la adaptación de la mesa, en su caso.

Disposición final Primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final Segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general (12 temas):

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución Española de 1978: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Títulos I y II.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación, Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público. y Capítulo IV De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 8.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: Los Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.- La Ley general presupuestaria: principios presupuestarios. La Ley general tributaria: principios tributarios.

Tema 12.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

Parte específica (48 temas).

- Tema 1. Ordenanza Municipal del medio ambiente agrícola de San Javier.
- Tema 2. Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos de San Javier.
- Tema 3. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Municipio de San Javier.
- Tema 4. Ordenanza municipal reguladora de la movilidad en el municipio de San Javier: Título I y Título IV.
- Tema 5. Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.
- Tema 6. Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier.
- Tema 7. Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de San Javier.
- Tema 8. Ordenanza reguladora para actividad de locutorios telefónicos y otros en el término municipal de San Javier.
- Tema 9. Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior de San Javier.
- Tema 10. Ordenanza de parques y jardines del municipio de San Javier.
- Tema 11. Ordenanza Municipal de acceso electrónico a los servicios públicos municipales y de utilización de medios electrónicos en la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.
- Tema 12. Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora del Ayuntamiento de San Javier.
- Tema 13. Ordenanza reguladora de instalaciones en la vía pública o lugares contiguos a la misma en el municipio de San Javier.
- Tema 14. Ordenanza del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de San Javier.
- Tema 15. Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Objeto y finalidad. Competencias autonómicas y locales.
- Tema 16. Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: instrumentos de ordenación del territorio.
- Tema 17. Competencias ambientales en la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Tema 18. Descripción del medio físico natural del municipio de San Javier. Ecosistemas más representativos del municipio.
- Tema 19. Las directivas comunitarias en materia de conservación de la naturaleza y su aplicación en España. La Red Natura 2000.
- Tema 20. Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Tema 21. Ley 41/2010, de protección del medio marino.
- Tema 22. Ley 22/1988, de 28 de Julio, sobre Costas: Objeto y finalidades de la Ley. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre. Disposiciones transitoria primera y cuarta.
- Tema 23. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, Reglamento General de Costas: El dominio público marítimo-terrestre. Concepto y clasificación. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre: concepto, determinación (representación en planos). Procedimiento y efectos. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. Servidumbres legales.
- Tema 24. Contaminación costera. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Extracción de áridos y dragados. Competencias para el otorgamiento de autorización. El procedimiento del artículo 156 del Reglamento General de Costas.

- Tema 25. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (I): El dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. Servidumbres legales. Concepto de cauce, ribera, márgenes, zona de policía y flujo preferente, definición, usos y limitaciones.
- Tema 26. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (II): Utilización del dominio público hidráulico. Usos comunes y usos privativos. De las autorizaciones y concesiones. Vertidos al dominio público hidráulico.
- Tema 27. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.
- Tema 28. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Tema 29. Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.
- Tema 30. Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido.
- Tema 31. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.
- Tema 32. Decreto 48/1998 de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- Tema 33. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Producción, posesión y gestión de residuos. Responsabilidad ampliada del productor del producto.
- Tema 34. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Tema 35. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Tema 36. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Tema 37. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Tema 38. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Tema 39. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Tema 40. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
- Tema 41. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 42. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (Capítulos I, II y III).
- Tema 43. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tema 44. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.
- Tema 45. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
- Tema 46. Especies protegidas en el entorno del Mar menor.
- Tema 47. Recursos naturales del término municipal de San Javier
- Tema 48. El término municipal de San Javier. Pedanías e infraestructuras.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**DATOS DEL PROCESO:**

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico Medio Ambiental	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input checked="" type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	N.º de plazas 1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No _____% <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:



“Información básica de protección de datos: *Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:*

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio
en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de Técnico Medio Ambiental (A2), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de **Técnico Medio Ambiental**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.